3 de julio de 2019
Español
Original: inglés*

13ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa
Lisboa, 2 a 5 de julio de 2019

Proyecto de informe

Relator: Stewe Alm (Suecia)

Aplicación de las recomendaciones aprobadas por la 12ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa

1. En sus sesiones segunda y tercera, celebradas los días 2 y 3 de julio de 2019, la Reunión examinó el tema 4 del programa, titulado "Aplicación de las recomendaciones aprobadas por la 12ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa". La Reunión tuvo ante sí una nota preparada por la Secretaría (UNODC/HONEURO/13/4) basándose en la información que habían proporcionado los Gobiernos en un cuestionario enviado a todos los Estados participantes en la Reunión de HONLEA, Europa. La nota reflejaba las respuestas recibidas al 23 de abril de 2019 de los Gobiernos de Alemania, Armenia, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Chequia, Chipre, Croacia, España, la Federación de Rusia, Finlandia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Polonia, Portugal, la República de Moldova, Serbia, Suecia y Suiza. Pasada esa fecha se recibieron las respuestas al cuestionario de Andorra, Azerbaiyán, Francia, Irlanda, Kirguistán, Tayikistán y Ucrania, las cuales no quedaron reflejadas en el informe debido a que se recibieron fuera de plazo.

2. La Secretaria de la Reunión presentó el tema y resumió las principales cuestiones que se destacaban en la mencionada nota sobre la aplicación de las recomendaciones aprobadas en la 12ª Reunión de HONLEA, Europa.

3. En lo que respecta a la aplicación de las recomendaciones relativas a la utilización de Internet para actividades relacionadas con las drogas, se informó a la Reunión de las medidas adoptadas por los Gobiernos para asegurar que sus organismos encargados de hacer cumplir la ley estuvieran bien informados, recibieran la debida capacitación profesional y dispusieran de suficientes recursos. Muchos países señalaron que habían establecido unidades especializadas para investigar con mayor eficacia los delitos cibernéticos y la utilización de Internet para actividades de tráfico ilícito. La mayoría de los países señalaron que se había impartido capacitación adicional, en algunos casos también en cooperación con asociados regionales e internacionales, y que se estaban

* Disponible únicamente en español, francés, inglés y ruso, que son los idiomas de trabajo del órgano subsidiario.

Se ruega reciclar

destinando más recursos a nivel nacional para hacer frente a los delitos cibernéticos. Asimismo, los Gobiernos informaron sobre las iniciativas de cooperación que se habían puesto en marcha a nivel nacional, regional e internacional, incluidas, entre otras, iniciativas de cooperación con los servicios postales y los proveedores de Internet.

4. En relación con las recomendaciones sobre la adopción de medidas sustitutivas del encarcelamiento para determinados delitos como estrategia de reducción de la demanda que promoviera la salud y la seguridad públicas, los países informaron de las medidas que habían adoptado a nivel nacional, entre las que figuraban el pago de una multa, el aplazamiento de la condena si la persona estaba dispuesta a someterse a tratamiento, las amonestaciones a los jóvenes infractores, el uso de brazaletes electrónicos, la supervisión en la fase previa al juicio, la suspensión de la pena, la libertad provisional, el trabajo comunitario y la remisión condicional a prueba. Varios países comunicaron que su legislación nacional preveía cierta flexibilidad, teniendo en cuenta, entre otros elementos, la naturaleza del delito y los motivos de su comisión, el grado de amenaza pública que suponía el delito, la identidad y la situación personal del delincuente y la magnitud del daño ocasionado, así como otros agravantes y atenuantes. Algunos países informaron sobre las iniciativas de cooperación nacional entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las organizaciones comunitarias, los mecanismos nacionales de coordinación interinstitucional y la prestación de servicios de tratamiento médico y no médico y de atención de la salud, también en entornos penitenciarios. Los Gobiernos también habían puesto en marcha campañas de sensibilización a través de los medios de comunicación y mediante la creación de sitios web específicos donde se proporcionaba información, la publicación de informes y la organización de actos, ponencias, debates públicos y conferencias sobre el tema.

5. En lo que respecta a la incorporación de la perspectiva de género en las políticas y los programas relacionados con las drogas, los países informaron sobre las medidas adoptadas a nivel nacional para garantizar la igualdad de acceso a la atención de la salud; la mayoría de los Gobiernos contaban con programas que tenían en cuenta las necesidades específicas de las mujeres embarazadas o lactantes y las que padecían trastornos por consumo de drogas, incluidas las mujeres recluidas en centros penitenciarios. Algunos países señalaron también que habían trabajado estrechamente con organizaciones no gubernamentales para ofrecer servicios, incluidos servicios destinados a las trabajadoras sexuales. La mayoría de los países señalaron que recopilaban datos desglosados por sexo con respecto al tratamiento, la rehabilitación y la reinserción, entre otras cosas mediante encuestas nacionales, pero solo unos pocos países recopilaban datos sobre la participación de las mujeres en los delitos relacionados con las drogas y los grupos delictivos organizados.

6. Al informar sobre las recomendaciones relativas al blanqueo de dinero, los flujos financieros ilícitos y las medidas para combatirlos de manera eficaz, los países proporcionaron información sobre los marcos nacionales y los mecanismos de cooperación de que disponían para garantizar la investigación eficaz del blanqueo de dinero y la recuperación del producto del delito. Varios países señalaron que sus marcos jurídicos nacionales garantizaban que las pruebas obtenidas mediante investigaciones financieras pudieran utilizarse en las actuaciones judiciales y fuesen admisibles en los tribunales. Los Gobiernos también informaron sobre la organización de actividades de capacitación y cursos prácticos dirigidos al ministerio público, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los investigadores financieros y los funcionarios de aduanas, en algunos casos en cooperación con asociados regionales e internacionales.